



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1140 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 27 OCT 2015

**VISTO:** El Informe N° 488-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de Setiembre de 2015, Informe N° 588-2015/GRP-440010-440014 de fecha 28 de Setiembre de 2015, Memorando N° 350-2015/GRP-440010-440012 de fecha 15 de Octubre de 2015, Informe N° N° 684-2015/GRP-440010-440014 de fecha 26 de Octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios N° 359-2015, de fecha 26 de Octubre del 2015; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 – TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) – LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE – EL CARMEN. PROG. (0+000 – 44+780)".

**CONSIDERANDO:**

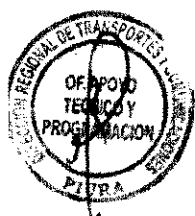
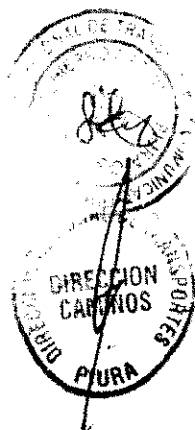
Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus Modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", tiene responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 a favor de los Gobiernos Regionales, dentro los cuales se encuentra el Gobierno Regional Piura, destinadas a financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental; la referida norma posteriormente fue modificada mediante el Decreto Supremo N° 116-2015-EF por cuanto fue publicada con ciertas omisiones en su texto conforme a lo siguiente: (i) en los título de los anexos 3-A, 3-B y 4 (ii) en el código de producto de los anexos 3-A y 3-B (iii) por incluir el código y la denominación de la actividad en los anexos 3-A y 3-B dado que la clasificación del tipo de actividad la determinará el respectivo Gobierno Regional al definir el tramo a intervenir (iv) por consignar erróneamente los montos señalados a nivel de la Municipalidad Provincial en el anexo 4 (v) Modificar la genérica establecida en el anexo 4, relativo al gasto de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal, toda vez que conforme a la naturaleza de dicho gasto corresponde que el registro de los recursos se afecten a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, a través del Decreto Supremo N° 058-2015-PCM de fecha 02 de Setiembre del 2015, el Poder Ejecutivo declara la prórroga del Estado de Emergencia por peligro eminente en el período de lluvias 2015-2016, y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, siendo la prórroga por el término de 60 días Calendarios, a partir del 04 de Setiembre del 2015.

Que mediante Informe N° 488-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de Setiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite los Términos de Referencia y solicita cobertura presupuestal para la contratación de la Supervisión del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 – TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) – LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE – EL CARMEN. PROG. (0+000 – 44+780)" por un valor Referencial de Veinte Mil Setecientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 20,730.00), por setenta y cinco (75) días calendario.

Que, mediante Informe N° 588-2015/GRP-440010-440014 de fecha 28 de Setiembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la Contratación de la Supervisión del Servicio: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1140 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 7 OCT 2015

DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN. PROG. (0+000 - 44+780)", emite su conformidad, asimismo solicita su autorización y posterior certificación presupuestal para proceder con la aprobación de los mismos.

Que, mediante Memorando N° 350-2015/GRP-4400010-440012 de fecha 15 de Octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio que se hace referencia en líneas arriba, por un valor referencial de Veinte Mil Setecientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 20,730.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

| CLASIFICACION                    |       |           |          |           |          |      |               |               |
|----------------------------------|-------|-----------|----------|-----------|----------|------|---------------|---------------|
| CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA    |       |           |          |           |          |      |               |               |
| FFTE.FTO                         | FUNC. | DIV.FUNC. | GRP.FUNC | ACTIVIDAD | PRODUCTO | META | ESP.GASTO     | MONTO         |
| 1-00                             | 15    | 033       | 0065     | 5.002376  | 3.000132 | 0019 | 2.3.2.7.11.99 | 20,730.00     |
| TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL |       |           |          |           |          |      |               | S/. 20,730.00 |

Que, mediante Informe N° 684-2015/GRP-440010-440014 de fecha 26 de Octubre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta de Supervisores de los servicios, siendo el Ingeniero JUAN LUIS CARRION UBILLUS, con Registro CIP N° 101255, el propuesto para la Supervisión del Servicio: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN. PROG. (0+000 - 44+780)".

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 359-2015, de fecha 26 de Octubre del 2015, se contratan los servicios de la Ingeniera JUAN LUIS CARRION UBILLUS, con Registro CIP N° 101255 para la Supervisión del Servicio: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN. PROG. (0+000 - 44+780)", con un monto de Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 11,155.00) y un plazo de setenta 70 días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar.

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN. PROG. (0+000 - 44+780)".

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1140 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR  
Piura, 17 OCT. 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ingeniero JUAN LUIS CARRION UBILLUS, con Registro CIP N° 101255, como Supervisor del Servicio: " MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 – TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) – LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE – EL CARMEN. PROG. (0+000 – 44+780)"

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

| CLASIFICACION                    |       |           |           |           |          |      |               |               |
|----------------------------------|-------|-----------|-----------|-----------|----------|------|---------------|---------------|
| CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA    |       |           |           |           |          |      |               |               |
| FFTE.FTO                         | FUNC. | DIV.FUNC. | GRP.FUNC. | ACTIVIDAD | PRODUCTO | META | ESP.GASTO     | MONTO         |
| 1-00                             | 15    | 033       | 0065      | 5.002376  | 3.000132 | 0019 | 2.3.2.7.11.99 | 20,730.00     |
| TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL |       |           |           |           |          |      |               | S/. 20,730.00 |

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Ingeniera JUAN LUIS CARRION UBILLUS y al Contratista CONSORCIO SAPALACHE (conformado por JJ & LO CONTRATISTA GENERALES S.R.L., MERLY SOLBEY CORDOVA SALAZAR, y JK & LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES)

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO QUINTO- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional